



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO –MAGDALENA-

CARTEL DE REMATE

Rad. 47554089002-2017-00376-00

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO
–MAGDALENA-**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO No. 47554089002-2017-00376-00** de **NAYIRIS CANAVAL NAVARRO** contra **ALBERTO JOSE MOLINA SANCHEZ**, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble con matrícula Inmobiliaria **No. 226-36924** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, cuyos linderos y demás características se encuentran relacionados dentro del proceso.

AVALUO: El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$68.985.000;) M/Cte.-

POSTURA: Será postura admisible al remate la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, para poder hacer postura.-

LICITACION: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora de iniciada.-

SECUESTRE.- Actúa como secuestre en el presente proceso el señor WILFRIDO LUNA ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.590.403, el cual puede ubicarse en el celular 315-2964814

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Microsoft Teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.-

Igualmente se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es a j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co, los



cuales se deberán presentar dentro de la hora indicada para la audiencia de remate, en archivo PDF con su debida seguridad, clave que será entregada únicamente dada al Juez para que pueda abrir las ofertas presentadas.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble. este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para efectos del Artículo 450 del C.G.P., Se fija el presente aviso en la página electrónica del juzgado, hoy veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria